

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Viernes 3 de Setiembre.



Año de 1858.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. señor Ministro de la Gobernación:

«Ferrol 2 de setiembre á las nueve y treinta minutos de la noche. La Reina y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.»

Hoy han visitado el astillero de este arsenal, viendo botar al agua la goleta Diana, examinando una fragata que se halla en construcción bastante adelantada, y á la cual S. M. ha dado el nombre Lealtad, inaugurándose obras de otro nuevo buque. Sus Magestades al dirigirse al astillero atravesando en falúa la bahía donde está anclada la escuadra, han sido saludados por sus buques con los honores de ordenanza, y recibidos en todas partes con el mayor entusiasmo.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones espuestas por el Teniente general don Francisco de Mata y Alós, vengo en admitirle la dimisión del cargo de vocal de la Junta Consultiva de Guerra.

Dado en Gijón á veintinueve de agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Subsecretaria.

«Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del informe evacuado por V. I., con fecha de ayer, relativo á las cantidades que se satisfacen fuera de presupuesto por diferentes comisiones del servicio, cuya suma asciende á 176.000 rs. anuales, y además los gastos de viajes, ha tenido á bien mandar que desde el día de hoy cesen los referidos comisionados en sus respectivos encargos, y por consiguiente el abono de sus asignaciones.»

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1858.—Posada Herrera.—Señor Ordenador general de pagos de este Ministerio.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Obras públicas.

«Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (que Dios guarde) del expediente instruido en este ministerio para autorizar la construcción de un canal de navegación de Valencia á Sueca, pasado por la Albufera, tomadas en consideración las causas que han impedido dejar concluidas las obras en el plazo de tres años que prescribió la Real orden de 25 de octubre de 1857, y deseando que no queden estériles los esfuerzos y sacrificios hechos por la compañía anónima titulada Sociedad del canal de la Albufera, que despues de

haber consumido en los trabajos todo su capital social ha aumentado este con tres millones mas, previa su Real autorización, se ha dignado conceder á la expresada compañía una prórroga de dos años, contados desde la fecha de la presente Real orden, dentro de los cuales deberán dejarse terminadas las obras, con estricta sujeción al proyecto aprobado.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1858.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

##### Instrucción pública.—Negociado 1.

Debiendo publicarse muy en breve los programas generales de estudios de las Facultades, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer que hasta que esto tenga lugar se suspendan los exámenes extraordinarios y la matrícula para el curso próximo, á fin de que todo se haga con arreglo á las nuevas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1858.—Corvera.—Sr. Rector de la Universidad de

#### MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTRAMAR.

##### Ultramar.—Despachos telegráficos.

Vigo 30 de agosto de 1858.—El Administrador de Correos avisa la llegada del vapor español Berenguer con la correspondencia de América.

Southampton 1.º de setiembre.—El Vice-cónsul de S. M. Católica al Director general de Ultramar:

«Por el vapor Orinoco hay noticias de la Habana hasta el 9 de agosto y de Puerto Rico hasta el 13. Ni en una ni otra Antilla ocurría novedad.»

#### RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Artillería.

16 julio 1858. Al Sr. Director general de Artillería.—Concediéndose cuatro meses de licencia por enfermo para Requena al Brigadier Coronel de artillería don Antonio Fano y Fierro.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Barcelona el Teniente Coronel del arma don Benigno de Labastida y Rosa.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia por enfermo para los baños de Chicla al Capitán de artillería don Juan Córdoba y Cobarrías.

Al mismo.—Id. para asuntos particulares en Valencia y Valladolid al Capitán don Doroteo Ullós y Pórcel.

Al mismo.—Id. dos meses para Arrechevalua por enfermo al Capitán don Remón Moneo y Gil de Bernabé.

Al mismo.—Id. cuatro meses por enfermo para Panticosa al Capitán don Emilio Escario y Fernández de Navarrete.

Al mismo.—Variando de destino al Te-

niente de artillería don Juan Martínez y Segarra.

Al mismo.—Concediéndose un mes de licencia para asuntos particulares en Cádiz al Teniente Coronel don Francisco Novella y Bouvier.

##### Estado Mayor.

Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Concediéndose la vuelta al servicio con destino al cuerpo de Estado Mayor de plazas al segundo Comandante de infantería retirado don Ramón Fernández Martagon.

Al mismo.—Nombrando Sargento Mayor de Gijón al primer Comandante excedente don Antonio González Ciezaz.

Al mismo.—Nombrando Gobernador del Castillo de las Peñas de San Pedro al primer Comandante excedente don Ignacio Cidron y Sánchez.

##### Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediéndose ocho meses de Real licencia para el vecino Imperio francés al Teniente Coronel graduado don Fernando Fernández de Córdoba, Capitán de Ingenieros.

Al mismo.—Id. cuatro meses de prórroga al plazo de seis meses para marchar á su destino en Cuba por la vía de Francia, Inglaterra y los Estados Unidos al Comandante graduado Capitán de Ingenieros don José Hechavarría.

Al mismo.—Id. dos meses de Real licencia para el vecino Imperio francés al Comandante graduado Capitán de Ingenieros, don Enrique Puigmoltó y Mayans.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de ascenso á favor de varios Gefes del cuerpo de Ingenieros.

Al mismo.—Id. otra id. de Gefes y Oficiales del mismo.

Al Capitán general de Cataluña.—Concediéndose permiso, por lo que al ramo de guerra corresponde, á Juan Miguel Botí y Miguel Martorell para construir un baradero en el puerto de Barcelona.

Al Capitán general de Estremadura.—Concediéndose permiso á José Joaquín de Mira y otros individuos para construir de cistara de ladrillo los palcos de la plaza de toros de Olivenza.

##### Guardia civil.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Concediéndose los premios de Constancia de 15 y 30 rs. al mes al sargento primero del séptimo tercio Carlos Basala y Adriano.

Al mismo.—Resolviendo que don Venancio García y Revuelta, Teniente que fué de infantería del duodécimo tercio, y hoy comandante del Resguardo de Sales de la provincia de Pontevedra, solo tiene derecho al sueldo y raciones de pienso para su caballo hasta el día que fué baja en la Guardia civil.

Al mismo.—Concediéndose dos meses de licencia para Aguilas, provincia de Murcia, con el fin de tomar baños de mar, á don Juan Fernández y Osario, Teniente de infantería del primer tercio.

##### Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabi-

neros.—Nombrando Gefe del segundo distrito del cuerpo de Carabineros á don Fernando Gispert y Mendiola, Coronel del arma de Caballería.

##### Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administración militar.—Aprobando el destino á Castilla la Vieja del Comisario de Guerra don José de Pradas.

##### Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Concediéndose los honores de médico de entrada del cuerpo de Sanidad militar al licenciado en medicina y cirugía don Juan Bastar y Carrera.

Al Capitán general de la Isla de Cuba.—Aprobando el regreso á la Península del primer ayudante médico del cuerpo de Sanidad militar don Juan de la Cruz Mata.

Al mismo.—Id. del primer médico don Frutos Rodríguez García, quedando en expectativa de su licencia absoluta.

Al Director general de Sanidad militar.—Concediéndose abono de sueldos al segundo ayudante médico del regimiento de Gerona don Mariano Casagomas y Labrés.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de cuatro primeros ayudantes médicos su pernumerarios para el ejército de Cuba.

Al mismo.—Id. otra de dos primeros ayudantes médicos para el ejército de Filipinas.

Al mismo.—Id. otra de primer médico del Hospital militar de Zaragoza hecha en favor del primer Ayudante don José Silva y Vidal.

Al mismo.—Concediéndose los honores de médico de entrada al que lo es civil don José Izquierdo y Nieto.

Al mismo.—Mandando que el primer médico del cuerpo don Alberto Berenguer y Jorpells pase á continuar sus servicios al Hospital militar de Mahon.

Al mismo.—Id. que el practicante de medicina don Juan de las Cuevas y Cos, que sirve en la actualidad en el Hospital militar de Ceuta, pase con igual destino al de Mallorca.

Al mismo.—Id. que pase á continuar sus servicios al Hospital militar de Barcelona el primer médico don Juan Sabiron y Estaban, que en la actualidad se halla en el de Zaragoza.

Al mismo.—Id. que el primer médico don José Ferrer y Font pase del Hospital militar de Mahon al de Santa Cruz de Tenerife.

Al mismo.—Id. que el primer ayudante médico del cuerpo que sirve en el regimiento de Cantabria don Mariano Marty y Flores, pase á continuar sus servicios á la brigada montada de artillería.

##### Veterinarios.

Id. id. Al mismo.—Resolviendo negativamente una instancia del tercer profesor de veterinaria don Vicente Carrillo y Cabilan.

Id. id. Al Director general de Administración militar.—Se conceden las tocas á doña Josefa Cablanque y Matinez.



monte, en el mismo sitio, de doce fanegas, y igual procedencia, su tipo 200 rs. anuales.

Quilon chico de los Benocales, de pan llevar, al sitio de los Llanos, fanega y media, igual procedencia y tipo de 20 reales anuales.

Una cerca llamada de Baquerizo, pasto y monte, de once fanegas su cabida y procedente del curato, su tipo 350 reales anuales.

Un herren llamado de Baquerizo, media fanega, igual procedencia que el anterior, tipo, 12 rs. anuales.

Mitad de una cerca llamada de la Nava, pasto y monte, su tipo de 160 reales anuales, cinco fanegas, la misma procedencia, su tipo 80 rs. anuales.

Un herren, pan llevar, las Navillas, en el mismo sitio que el anterior, igual procedencia y siete fanegas, su tipo de 150 reales anuales.

Una cerca, al sitio de la Calleja Maestra, llamada Pilaatera, pasto y monte, siete fanegas y media, su tipo de 150 reales anuales.

Una cerca de Antareso, pasto y monte, al sitio de la Fuente del Tercero, siete fanegas, igual procedencia, su tipo de 150 reales anuales.

Otra id. al mismo sitio, pasto y monte, siete fanegas, igual procedencia, su tipo 220 reales anuales.

Un quilon de labor, al sitio de los Llanos, seis fanegas y media, igual procedencia, y su tipo 80 rs. anuales.

Herren de los Romeros de labor, al sitio de las Heras, fanega y media, la misma procedencia y su tipo 50 rs. anuales.

Quilon de las Zanjas, de labor, al sitio de los Llanos, dos fanegas, igual procedencia, su tipo 25 rs. anuales.

Herren de los Peñares, de labor, al sitio de su nombre, cabida una cuartilla, igual procedencia, y su tipo 10 rs. anuales.

Una cerca llamada del Ciego, de labor, al sitio del Arroyo de los Llanos, una fanega, igual procedencia, su tipo 20 rs. anuales.

Una cerca llamada del Arroyo, en el mismo sitio, de una fanega, igual procedencia, su tipo 25 rs. anuales.

Herren llamado de Don Serafin, de labor, al sitio del Gido, de una fanega, igual procedencia, su tipo 70 rs. anuales.

Herren de la Pozuela, de labor, al sitio de su nombre, de una fanega, procedente de las Animas, su tipo 16 rs. anuales.

Huerto de la Tijera, de hortaliza, sitio de su nombre, once celemines, igual procedencia, su tipo 8 rs. anuales.

Otro id. llamado de Santa Quiteria, para hortaliza, al sitio de la Ermita, de un celemin, de la misma procedencia, su tipo 10 reales anuales.

Una cerca de pan llevar, llamada Cerquilla, al sitio de Collado Mediano, de dos fanegas, con pasto y monte, procedente de los frailes de Segovia, su tipo 50 rs. anuales.

Un prado llamado de los Llanos, al sitio de su nombre, de pasto y monte, de una fanega, igual procedencia, su tipo 35 reales anuales.

Cuyas subastas tendran efecto el dia 12 del corriente, de diez a doce de su mañana, en la sala de Alpedrete, Procurador Fiscal y Secretario del Ayuntamiento de Alpedrete, hallándose en el pliego de condiciones de manifiesto en aquella Secretaria, y en la Administracion principal del ramo, sita en esta corte, Plaza Mayor, números 7 y 9, piso segundo, todos los dias de feriados, de doce a tres de la tarde.

Madrid 2 de setiembre de 1858. Miguel Aparici.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don Francisco Sanchez Ocaña, Juez decano de primera instancia de esta corte y su distrito de la Universidad, referendada del Escribano de su número don Bernardo Díaz de Antaño, como encargado del despacho de la de su compañero don Miguel Diaz Arévalo, durante la ausencia de este, se cita a llamar y emplazar por término de treinta dias, a cuantos se crean con derecho o tengan alguna accion que ejecutar contra los bienes quedados al fallecimiento de don Antonio Luzon, vecino que fué de esta capital, para que dentro de dicho término se presenten, por sí o por medio de representante legitimo, en el citado Juzgado y Escribania á usar de los derechos que les asistan, apercibidos de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de agosto de 1858.—Bernardo Diaz de Antaño.

Don Francisco Sanchez Ocaña, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez decano de los de primera instancia de esta capital y propietario de el del distrito de la Universidad.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, por primer edicto y término de nueve dias, á Eduardo Villanueva y Cicero, natural de Santander, seltero, impresor, y de veintiseis años de edad, y á un tal Miguel, conocido con el nombre simbólico de Firme, para que se presenten en la cárcel pública de esta capital, en clase de presos, como comprendidos en la causa que pende en mi Juzgado por la existencia de una sociedad ilícita titulada El Carbonarismo, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de agosto de 1858.—Francisco Sanchez Ocaña.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Juzgado de primera instancia del distrito de Lavapiés.

Don Juan Mellendez, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta villa de Madrid.

Por el presente se llama y emplaza á don Manuel de Lara, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de seis dias, siguientes al de la publicacion de este edicto comparezca en el referido Juzgado de Lavapiés, ó Escribania del Licenciado don Fermín Gutierrez y Gomara, que la tiene en la Plazuela del Bombó, núm. 2, piso bajo, á las horas de despacho, á fin de entregarse de la copia de la demanda de menor cuantia, y documentos que la acompañan, deducida contra don José Astray Carreda, sobre pago de honorarios, y contestar lo que á su derecho convenga acerca de la misma, bajo apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de agosto de 1858.—Menendez.—Por mandado de su señoría y por ausencia de mi compañero Gomara, Vicente Callejo Sanz.

Juzgado de primera instancia del distrito del Norte.

Don Manuel Rioboo, Caballero de la Militaria y distinguido orfés de San Juan de Jerusalen, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital.

Hago saber: Que por don Juan Feito Gayo, de esta vecindad, se ocurrió á este Juzgado solicitando con presentacion de una escritura de venta otorgada á su favor por don Pedro de la Puerta de un terreno sito en las afueras de la Puerta de Bilbao, que se le

diese posesion del terreno contenido en dicha escritura, y en vista de su solicitud se proveyó el auto que dice así:

Auto.—Por presentado con la copia de escritura, poder y hoja de bastante que se acompañan; y resultando que don Juan Feito Gayo, por escritura otorgada en veintuno de mayo del año pasado mil ochocientos cincuenta y seis, ante el Escribano de S. M. del Ilustre colegio de esta corte don Lorenzo Martínez, compró á don Pedro de la Morena, vecino de Colmenar Viejo, la cuarta parte de una tierra de caber toda ella cuatro fanegas, sita en las afueras de esta corte, frente á la cabana de los guardas de la Puerta de Bilbao en la cantidad de diez mil reales, bajo linderos convados, y de cuya escritura se tomó razon en tiempo oportuno en la Contaduría de Hipotecas de esta capital.

Considerando que en virtud de este titulo procede el interdicto de adquirir segun lo establecido en el artículo seiscientos noventa y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil: se otorga la posesion del terreno esplicado, que solicita parte de don Juan Feito Gayo, con arreglo á lo prevenido en el artículo seiscientos noventa y cinco de la citada ley, sin perjuicio de tercero que se crea con derecho á ella, y para que pueda dársele dicha posesion se confiere comision en forma al Escribano de Cuero y alguacil del Juzgado que sea requerido, y dese al Gayo testimonio de este auto, si lo pidiere, para el uso de su derecho. El señor don Manuel Rioboo, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, lo mandó y firmó en Madrid á treinta de agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Manuel Rioboo.—Carlos Gonzalez de Bernedo.

Habiéndose dado posesion del terreno en el día de ayer al don Juan Feito Gayo, solicitó que con arreglo á lo prevenido en el artículo seiscientos de la ley de Enjuiciamiento civil, se publicase por edictos el auto preinserto, lo que se ha acordado así por otro del día de la fecha. Y en cumplimiento de lo mandado, se fija el presente en Madrid á primero de setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Manuel Rioboo.—Por mandado de su señoría, Carlos Gonzalez de Bernedo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de El Prado.

Con la necesaria superior autorizacion, el Ayuntamiento de la villa de El Prado arrienda en pública subasta la recobacion del derecho de bel medidor, con impuesto espontáneo, y por todo el año de 1859, subdividido en dos ramos, que consisten uno en la medida de toda clase de líquidos y el otro en la medida y peso de aridos: ambos contratos constarán de dos remates, que habrán de celebrarse de diez á doce de la mañana de los dias 12 y 19 de setiembre venidero, en la casa consistorial de la espresada villa, presididos por la municipalidad, y conformes con el contenido del pliego de condiciones que de manifiesto al público existe en la secretaria de la misma.

El Prado 29 de agosto de 1858.—El Presidente, Mariano P. P. Vallano.—El Secretario, Baltasar Pérez Caballero.

Alcaldía constitucional de Cadalso.

En los dias 5 y 12 de setiembre, y hora de las diez de su mañana, con la autorizacion correspondiente, se celebrará subasta pública en las casas consistoriales de esta villa los arriendos de los medidos de higos y piñon, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el auto de celebrarse el remate.

Cadalso 31 de agosto de 1858.—El Alcalde, Valentín Estarriba.

Alcaldía constitucional de Fuente de San Juan.

Para proceder á la formacion del padron de riqueza ó amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial, cultivo y ganaderia del año próximo venidero de 1859, se hace preciso que los señores propietarios, colonos y arrendatarios que

posean fincas en este término jurisdiccional, presenten relaciones juradas en el término de diez dias en la secretaria de esta corporacion, acreditando las altas y bajas que hayan experimentado sus riquezas: pasado dicho término desde su insercion en el Boletín Oficial de esta provincia, no se admitirán quejas, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuente al Sax 30 de agosto de 1858.—El Alcalde, Nicanor Mingo.—El Secretario, Timoteo Lopez.

Alcaldía constitucional de San Martin de Valdeiglesias.

En virtud de autorizacion, se rematan los pastos de los prados Olivar y Largo de esta jurisdiccion, bajo las condiciones que constan del expediente que está de manifiesto en la secretaria del municipio y se leerá además en el acto de la subasta, para la que se han señalado los dias 13 y 10 de octubre próximo, á las doce de sus mañanas, en la sala consistorial.

San Martin de Valdeiglesias 1 de setiembre de 1858.—Marcelo Becerra.

Alcaldía constitucional de Madroca.

Para la rectificacion del padron general de riqueza, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el próximo año de 1859, se hace preciso que los propietarios, colonos y arrendatarios en el término jurisdiccional de dicho pueblo, presenten en la secretaria de Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido la propiedad rústica, urbana y pecuaria, en el improrogable término de diez dias, á contar desde la publicacion este anuncio; en la inteligencia que pasado este término no se admitirá reclamacion alguna por falta, que se parando el perjuicio que hubiere lugar, con arreglo á instruccion.

Madroca 30 de agosto de 1858.—Fernando Sans.

Alcaldía constitucional de La Hiruela.

Habiéndose acordado el Ayuntamiento de este pueblo arrendar en pública subasta las especies de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas, tocino y jabon, con la esclusiva al por menor para el año próximo venidero de 1859, se señalan para sus remates, segun marca la instruccion los dias 12 y 19 de setiembre, de diez á doce de sus mañanas, en la casa capitular del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Hiruela 24 de agosto de 1858.—El Alcalde constitucional, Esteban Garcia.

Alcaldía constitucional de Daganzo de Arriba.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Daganzo de Arriba, ha acordado se proceda á la rectificacion del padron general de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año próximo de 1859. En su consecuencia se hace preciso que los propietarios y colonos de este distrito presenten en la secretaria de la corporacion municipal, en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial, relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido la propiedad rústica, urbana y pecuaria, en el término de esta villa y su agregado Daganzo de Abajo; pues trascurrido, sin haberlo verificado no se admitirá reclamacion alguna y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Los señores Alcaldes de Ajalvir y Terreon de Ardoz se servirán anunciarlo por edictos en sus respectivos pueblos para conocimiento de los vecinos terratenientes de esta, y mas particularmente del agregado Daganzo de Abajo.

Alcaldía constitucional de Miraflores de la Sierra.

Estándose en el caso de proceder a la formación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, en el próximo año de 1859, toda persona (o representantes legítimos) que posea fincas en este término jurisdiccional, y tuviese alteración en las mismas, bien por venta o adquisición, así vecinos como forasteros, se hace indispensable presenten sus relaciones juradas en la secretaría de este Ayuntamiento y término de veinte días, contados desde el siguiente al en que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia; bajo apercibimiento que pasado sin verificación, les parará el perjuicio que haya lugar.

Miraflores de la Sierra 27 de agosto de 1858.—P. O. Rufino Osoto.

Alcaldía constitucional de Villaviciosa de Odón.

Los propietarios, cultivadores y ganaderos en Villaviciosa de Odón y su agregado Sacodon de Canales, presentarán en la oficina de la Secretaría del mismo, relaciones juradas y duplicadas de sus fincas rústicas, urbanas y ganadería, con objeto de rectificar el padrón de riqueza o amillaramiento que ha de servir de base a la derrama del cupo de contribución para 1859, señalándose el plazo máximo de un mes desde la publicación del presente anuncio. En la inteligencia, que al que no lo ejecutó le parará el perjuicio consiguiente.

Villaviciosa de Odón 28 de agosto de 1858.—P. O. Carlos Benito, Secretario.

Alcaldía constitucional de Quijorna.

El Ayuntamiento y Junta pericial de la villa de Quijorna y Perales de Mita, encargados a todos los contribuyentes que lo sean por la contribución territorial e industrial que posean bienes sujetos a la misma, en término jurisdiccional de ambos pueblos, presenten en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, en el término de veinte días, que darán principio desde la fecha de este anuncio, las respectivas relaciones y la traslación de dominio que hayan tenido desde el año próximo pasado hasta la fecha, para poder proceder a la formación del padrón de riqueza y repartimiento de la contribución de inmuebles para el año próximo de 1859, pues de no verificarlo les parará perjuicio.

Al mismo tiempo se suplica a los señores Alcaldes de los pueblos de Brunete, Villanueva de la Cañada, Navalcarnero, Sevilla la Nueva, Villanueva de Perales y Valdemorillo, se sirvan disponer lo conveniente a fin de que llegue a noticia de los vecinos de dichos pueblos terratenientes en esta.

Quijorna 31 de agosto de 1858.—D. O., el Teniente Alcalde, Eduardo Tolín.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrada por las puertas en el día de hoy. 3572 fanegas de trigo. 3077 arrobas de harina. 2000 libras de pan cocido. 12865 arrobas de carbon. 401 vacas que componen 35393 libras de peso. 710 carneros, que hacen 16287 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en este día.

Table with 4 columns: Artículo, Arroba, Libra, Cuartos. Rows include: Caros de vaca (46 a 54, 18 a 20), Idem de carnero (18 a 20), Idem de ternera (65 a 80, 30 a 38), Tocino abejo (96 a 100, 32 a 38).

Table with 4 columns: Artículo, Precio, etc. Rows include: Jamon (416 a 424, 42 a 51), Acaite (60 a 62, 19 a 20), Vino (32 a 34, 10 a 11), Pan de dos libras (30 a 32, 10 a 11), Garbanzos (30 a 32, 10 a 11), Judias (26 a 28, 10 a 11), Arroz (30 a 32, 10 a 11), Lentejas (14 a 16, 10 a 11), Carbon (32 a 34, 10 a 11), Japon (32 a 34, 10 a 11), Patatas (6 a 8, 10 a 11).

Precios de granos en el mercado de hoy.

Table with 4 columns: Artículo, Precio, etc. Rows include: Cebada (26 a 28, 10 a 11), Trigo vendido (40 a 42, 10 a 11), etc. Includes a list of 30 items with prices.

1570 Quedan por vender sobre 6354 fanegas.

Precio máximo. . . . . 67 Idem mínimo. . . . . 52

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 2 de setiembre de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA.

Cotizacion del 2 de setiembre de 1858 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS. Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 40-75 c. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 28-90. Denda amortizable de primera clase, no qdlicada, 18-10 p. Idem de segunda, no publicado, 9-95. Idem del personal, id., publicado 9-90. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de a 4,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 89 d. Idem de a 2,000 rs., id., 91-25 d. Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2,000 d., 88-75 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2,000 id., 93-50 d. Idem del 1.º de julio de 1856, de a 2,000 reales, publicado, 90 d. Acciones de obras publicas de 1.º de julio de 1858, id., 85 p. Acciones del Canal de Isabel II de a 1,000 reales, 8 por 100 anual, id., 105 p. Idem del Banco de España, no publicado, 160-50 d.

Idem de la sociedad metalúrgica de San Juan de Alcariz, id., 49 d. Idem de la Aurora de España, id., 68. Idem del ferro-carril de Madrid a Zaragoza y Alicante, id., 1,920 p. Idem del Grao de Valencia a Almansa, id., 88. Obligaciones de la compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1,000. Londres a 90 días, 50-10 d. Paris a 8 días vista, 5-20 p.

Plazas del reino.

Table with 3 columns: Plaza, Daño, Beneficio. Rows include: Albacete (114), Alicante (518 p.), Almería (par d.), Avila (4 p.), Badajoz (518), Barcelona (314 p.), Bilbao (418), Búrgos (112 p.), Cáceres (112 p.), Cádiz (112 p.), Castellón (114), Ciudad-Real (114), Córdoba (114), Coruña (114 p.), Cuenca (114), Gerona (114), Granada (par 112), Guadalupe (112), Huelva (114), Huete (114), Jaca (318 p.), León (114 d.), Lérida (114), Logroño (114), Lugo (112), Málaga (114), Murcia (114), Orense (114), Oviedo (1 d.), Palencia (114), Pamplona (112), Pontevedra (518), Salamanca (314 p.), San Sebastian (114), Santander (112), Santiago (318 d.), Segovia (par), Sevilla (118), Soria (318), Tarragona (114 d.), Teruel (114 d.), Toledo (114), Valencia (518), Valladolid (114), Vitoria (1 d.), Zamora (318 p.), Zaragoza (318).

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes: Uno a favor de don Gerónimo Monzon y sucesores en su mayorazgo, su fecha 22 de julio de 1600, situado sobre los puertos secos de Castilla, y mudado por privilegio de 28 de noviembre de 1613 a las alcabalas de la Guardia provincial de Jaen; capital 112.500 maravedises. Otro 12.832 maravedises de capital, situado sobre las alcabalas de Madrid, y pertenecientes al mayorazgo fundado por don Juan Bautista Monzon y doña Ana de Vargas. Al que avise su paradero o los entregue a don Isidro Mazar, en la Costanilla de San Justo, núm. 1, cuarto bajo derecha, se le gratificará y agradecerá.

Arrendamiento de tierras en Buges.

Se dan en arrendamiento 26 fanegas y 8 celemines de tierra en término de la villa de Buges, próxima a Meco y Azuqueca. Darán razón en Madrid, calle de Atocha, núm. 88, cuarto principal derecha, y en Meco Pedro Raiz.

INTERESANTE.

a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos.

En la imprenta del Boletín Oficial, calle del Ave-Maria, núm. 18, cuarto bajo, se hallan de venta los documentos siguientes:

- Cuadernos para el repartimiento ordinario de la contribucion territorial, a 3 cuartos pliego. Id. para el amillaramiento, a idem idem. Id. para formar las cuentas municipales, que constan de ocho pliegos de impresion con su cubierta de color, a cuatro reales cada uno. Papeletas para el reparto de las contribuciones, a 6 rs. el 100. Id. para repartos vecinales de cualquier especie, a 4 rs. el 100. Id. para las quintas de Milicia provincial y Ejército activo, para la rectificacion del alistamiento y declaracion de soldados, etc., a 6 rs. el 100. Libramientos, a 3 cuartos pliego. Cargarémes, a 3 id. id. Cartas de pago, a 3 id. id. Estados trimestrales de defunciones, a 3 id. id. Id. de bautismos, a 3 id. id. Id. de matrimonios, a 3 id. id. Relacion de suministros, a 3 id. id. Cuenta general de id. a 3 id. id. Papeletas para bagajes, a 6 rs. el 100. Libro diario para idem a 40 reales cada uno. Pliegos sueltos de id. para dar las relaciones trimestrales o para formar el libro-diario el que no quiera tomarlo encuadernado, a 2 rs. Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, que los particulares tienen que presentar a los Ayuntamientos para formar el amillaramiento, a 4 cuartos cada una.

A medida que los señores Alcaldes encarguen la impresion de otros modelos que no estén en la nota anterior, se harán con la mayor economía posible y se anunciarán en el Boletín.

ADVERTENCIA.

Como verán los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos por el anuncio que precede, se hallan concluidos los libros diarios de bagajes con arreglo al nuevo modelo: su precio 40 rs. MADRID:—1858.